

#### Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0099-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Asunto: Informe íntegro y pormenorizado sobre el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS 001-2021

Señor Arquitecto Ricardo Alberto Pozo Urquizo Secretario - FD3 SECRETARÍA DE MOVILIDAD En su Despacho

#### De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en virtud del hecho público y notorio ocurrido el lunes 31 de enero del 2022, lo tratado el día viernes 4 de febrero del mismo año, en la Sesión Nro.202 Extraordinaria del pleno del Concejo Metropolitano de Quito, así como lo expuesto el día lunes 7 de febrero del 2022, en la mesa técnica convocada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Salud del Concejo Metropolitano; y, en cumplimiento a la función de fiscalización contenida en el literal d) del artículo 88 en concordancia con los artículos 91 y 92 literales c) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D.) en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución sobre el Desarrollo y Organización de las Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano, por medio del presente solicito a Usted, se sirva remitir a este Despacho en el plazo máximo de tres (3) días, contados desde la recepción del presente oficio, un informe íntegro y pormenorizado respecto al siguiente punto:

El cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Tercera de la Ordenanza Metropolitana que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano, el 13 de septiembre del 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Décima Tercera. - En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales."

Agradeciendo la oportuna y ágil respuesta al presente.



# Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0099-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza

# VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Copia:

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

**Prosecretario General** 

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ROGELIO FERNANDO VALENCIA ALCIVAR	rfva	DC-VCBC	2022-02-15	
Aprobado por: Brith Catherine Vaca Chicaiza	bv	DC-VCBC	2022-02-16	

